



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9888
27 julio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Presidente del Consejo de Seguridad señala la siguiente información a la atención de los miembros del Consejo:

En su 26.^o período de sesiones, el 23 de marzo de 1970, la Comisión de Derechos Humanos había aprobado la resolución 10 (XXVI), titulada "Cuestión de los derechos humanos en los territorios ocupados como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio, incluido el informe del Grupo de Trabajo Especial de Expertos". En el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución 10 (XXVI) la Comisión había pedido al Secretario General que señalase "a la atención de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social" el texto de dicha resolución y el informe del Grupo de Trabajo Especial de Expertos encargado, conforme a la resolución 6 (XXV) de la Comisión, de investigar las alegaciones relativas a las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra en los territorios ocupados por Israel como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio. En su resolución 1504 (XLVIII), del 27 de mayo de 1970, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos que incluye la mencionada resolución 10 (XXVI). En consecuencia, el Secretario General ha pedido al Presidente del Consejo de Seguridad que señale a la atención de los miembros del Consejo el texto de dicha resolución^{1/} así como el informe del Grupo de Trabajo Especial de Expertos establecido por la resolución 6 (XXV) de la Comisión^{2/}.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48.^o período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/4816), capítulo XXIII, sección A.

2/ E/CN.4/1016 y Add.1 a 5.